



Resolución Directoral Regional

Nº 055-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 FEB 2014

VISTO:

El expediente N° 4827-2013 presentado por don **CARLOS MARTIN TICONA**, mediante el cual solicita la Rectificación de su Nombres en el Título de Propiedad N° 00469-80-DL. 22748, emitido por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de Agosto de 1980.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, de conformidad al literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 y de la Resolución Ministerial N° 114-2011 VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, con expediente N° 4827-2013, de fecha 02 de Diciembre del 2013, don **CARLOS MARTIN TICONA**, solicita La Rectificación de su Nombres en el Título de Propiedad N° 00469-80-DL. 22748, emitido por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de Agosto de 1980, de la Parcela 1-G, ubicado en el Asentamiento 5 y 6 de la Irrigación de las Pampas de la Yarada, con un área de 7.8925 há., en mérito a la Resolución N° 1079-80-DGRA-AR, de fecha 22 de Agosto de 1980, el que se encuentra inserto en el Título de Propiedad, declarando beneficiario a favor de **TICONA TICONA CARLOS M.**, asimismo se establece obligaciones contractuales, a que se encuentra sujeto el beneficiario.

Que, al momento de expedir el Título de Propiedad N° 00469-80-DL. 22748, se ha consignado indebidamente el nombre como **TICONA TICONA, CARLOS M.**, debiendo ser **TICONA, CARLOS MARTIN**, que es el verdadero nombre a ser considerado, al amparo del art. 25 del Código Civil, en el Libro I denominado Derecho de las Personas, que a la letra dice: **"Artículo 25.- PRUEBA DEL NOMBRE. La prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registro de estado civil"**, por lo que con la Partida de Nacimiento, inscrito en el Registro de estado civil de la Municipalidad Provincial de Tarata, y demás documentos adjuntados se ha acreditado que el nombre verdadero del administrado es **TICONA, CARLOS MARTIN**.

Que, estando el Informe Legal N° 010 - 2014-CL.BGR-3-USFLT- DRSA.T., de fecha 03 de Febrero del 2014, recomienda realizar la Rectificación de Nombres del administrado en el Título de Propiedad N° 00469-80-DL. 22748, emitido por la Dirección General de Reforma





Resolución Directoral Regional

Nº 055 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 FEB 2014

Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de Agosto de 1980, siendo lo correcto a favor de **TICONA, CARLOS MARTIN**; asimismo reconociendo todo su derecho desde el 22 de agosto de 1980, para lo cual deberá emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo previsto por el art. 201 de la Ley Nº 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, puede ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente, en razón que siendo un error en el llenado del documento no desnaturaliza el propósito por el cual fue emitido el Título de Propiedad Nº 00469-80-DL. 22748, de fecha 22 de Agosto de 1980.

Que de conformidad con lo Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-P.R./GOB.REG. TACNA y al Informe Técnico Legal Nº 010 - 2014-CL.BRIGADA3/USFLT- DRSA.T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud presentado por don CARLOS MARTIN TICONA, que peticona la Rectificación de Nombres, en el Título de Propiedad Nº 00469-80-DL. 22748, donde figura como TICONA TICONA CARLOS M., por su nombre correcto de **CARLOS MARTIN TICONA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al interesado reconociéndoles sus derechos desde el 22 de agosto de 1980.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

G. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
Interesado
DRSAT
OAJ
USFLT
Archivo
JMVC/LVBA/schc.